

CONTRATO PARA LA LICENCIA DE USO DE SOFTWARE DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL (S.I.D.), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIPUTADA MIRIAM REYES CARMONA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO LXVI LEGISLATURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD CEDENTE”, Y POR LA OTRA, EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIPUTADA LORENA DE LA GARZA VENECIA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE NOMBRARÁ “LA ENTIDAD CESIONARIA”; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

I. El ING. NOEL JACINTO RUBIO ZALAPA, es autor y el PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO es titular de los derechos patrimoniales del software denominado SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL (S.I.D.), cuya funcionalidad se centra en recibir, clasificar, ordenar, registrar, organizar y gestionar, además de centralizar y controlar, información. Tal sistema cuenta con certificado de registro de Derechos de Autor número 03-2017-081713575400-01, otorgado por el Instituto Nacional de Derechos de Autor (INDAUTOR).

II. Mediante oficio HCNL.LGV-0064/2025 de fecha 21 de mayo del 2025, la Presidenta de la Directiva de la LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, la Dip. Lorena De La Garza Venecia, solicitó la licencia de uso del SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL (S.I.D.), propiedad del PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

III. En sesión celebrada el 28 de mayo del 2025, la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado de Guanajuato, otorgó su anuencia para llevar a cabo los trámites administrativos para otorgar la licencia de uso en favor del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, del SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL.

DECLARACIONES

I. Declara “LA ENTIDAD CEDENTE”, que:

I.1 El Poder Legislativo es una entidad que forma parte del Poder Público del Estado de Guanajuato, conforme al artículo 36 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, con personalidad jurídica, y que se deposita en una Asamblea denominada Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en términos del artículo 3º de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

I.2 A la firma del presente contrato comparece la **Diputada Miriam Reyes Carmona**, en su carácter de Presidenta del Congreso del Estado de Guanajuato, según consta en el acta número 18 de fecha 15 de febrero del 2025, relativa a la junta preparatoria previa a la apertura del segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; en uso de las atribuciones comprendidas en los artículos 55 y 59 fracciones XV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

I.3 Para los efectos legales derivados del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Paseo del Congreso número 60, Colonia Marfil, código postal 36250, de la ciudad de Guanajuato, por ser la sede de este Poder Legislativo, de conformidad con el artículo 35 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

I.4 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **PLE 791014 GL2**.

I.5 Por razones institucionales, es su voluntad celebrar el presente contrato de licencia de uso del **S.I.D.**, con el fin de colaborar con **“LA ENTIDAD CESIONARIA”** en el desarrollo de sus planes y programas administrativos y de archivo. Lo anterior conforme a lo establecido en los términos precisados en las subsecuentes cláusulas.

II. Declara **“LA ENTIDAD CESIONARIA”**, que:

II.1 De conformidad con artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y el artículo 1o Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, el Poder Legislativo del Estado de Nuevo León se deposita en un Congreso.

II.2 Mediante el decreto 002 de la LXXVII Legislatura de fecha 17 de septiembre de 2024, la Diputada Lorena de la Garza Venecia, fue electa por el Pleno del Congreso del Estado de Nuevo León, para ocupar la Presidencia de la Directiva, durante el primer año de ejercicio constitucional de la LXXVII Legislatura, en cumplimiento de lo preceptuado al artículo 60 fracciones I inciso c) y e) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, establece que su representación legal recae en el presidente y con ese carácter suscribe el presente Instrumento.

II.3 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **HCE-240801-UPG**.

II.6 Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Calle Mariano Matamoros, Numero 555 Oriente, Colonia Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León.

III. Declaran “**LAS PARTES**”:

ÚNICA. Que se reconocen recíprocamente, la personalidad y capacidad con la que comparecen a la firma del presente instrumento legal; asimismo, manifiestan que en el presente contrato no existe dolo, error, lesión, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez y acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. A la celebración del presente instrumento, “**LA ENTIDAD CEDENTE**” concede la licencia de uso del software denominado **SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL (S.I.D.)**, en favor de “**LA ENTIDAD CESIONARIA**”.

Lo anterior bajo la condición de que la licencia de uso es exclusiva, por lo que “**LA ENTIDAD CESIONARIA**” no podrá ceder, enajenar o transferir el Software materia del presente, a favor de alguna otra persona física, moral, jurídica, privada o pública.

“**LA ENTIDAD CESIONARIA**” se obliga a que el **SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL (S.I.D.)**, sea implementado en un plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de firma de este contrato, quien deberá presentar al año del mismo, un informe por escrito de los avances en la implementación, los cuales serán evaluados por “**LA ENTIDAD CEDENTE**” y en caso de no existir adelantos en el mencionado proceso de aplicación, quedará sin efecto el presente instrumento jurídico y deberá reintegrar el software objeto material del presente.

La licencia de uso del software formalizada en este instrumento no conlleva soporte técnico por parte de “**LA ENTIDAD CEDENTE**” para la instalación y operación del (S.I.D.)

SEGUNDA. “**LA ENTIDAD CESIONARIA**” recibe y acepta en este acto la licencia de uso del **SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL S.I.D.**, desarrollado bajo un software libre, que permite utilizar el código de su creación sin que existan mayores restricciones que las establecidas en la licencia que determinó su creador; y desde luego para su aplicación propia en la forma que más convenga a sus intereses, en términos de lo asentado en el cuerpo del presente contrato; sin que ello pueda representar lesión a los derechos de autor de “**LA ENTIDAD CEDENTE**”.

TERCERA. “**LAS PARTES**” convienen que el uso del software es por tiempo indefinido, pero puede ser revocado por la “**LA ENTIDAD CEDENTE**” mediante aviso que dé a “**LA ENTIDAD CESIONARIA**”, con cuando menos 60 días naturales de anticipación.

De la misma manera, “**LA ENTIDAD CESIONARIA**” podrá dar por terminado el presente contrato cuando así convenga a sus intereses, previo aviso a la otra parte en el mismo plazo citado en el párrafo anterior.

CUARTA. “**LA ENTIDAD CESIONARIA**” se obliga a que, en toda difusión que realice del **SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL S.I.D.**, se consigne invariablemente los derechos reservados a favor del autor y de “**LA ENTIDAD CEDENTE**”.

QUINTA. Para la ejecución del objeto, debido cumplimiento y seguimiento al presente instrumento, acuerdan designar a;

- “**LA ENTIDAD CEDENTE**”, designa como **ENLACE** al Lic. Alberto Macías Páez, Director General de Archivos, con correo electrónico amacias@congresogto.gob.mx y número de teléfono 473 102 00 00 ext. 6096.
- “**LA ENTIDAD CESIONARIA**”, designa como **ENLACE** al Lic. Carlos Mancillas Cabrera, Director de Archivo y Biblioteca, con correo electrónico mancillas.congreso@gmail.com y número telefónico 81 45 93 29 23, quien se encargará de la implementación, seguimiento, ejecución y operación del **SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL S.I.D.**, quien lo hará durante el tiempo de vigencia del presente contrato o en su caso mientras se siga utilizando el referido sistema.

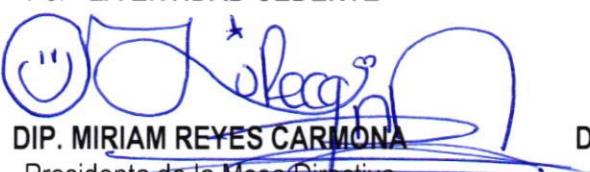
Los **ENLACES** podrán ser sustituidos en cualquier momento previa notificación por escrito que se entregue a la otra parte.

SEXTA. La licencia de uso podrá ser revocada en caso de que “**LA ENTIDAD CESIONARIA**” no dé cumplimiento a la obligación que se le impone en la cláusula primera del presente contrato dentro del plazo establecido para ello.

SÉPTIMA. Para la interpretación y ejecución de este instrumento, “**LAS PARTES**” convienen someterse a las leyes del Estado y jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, renunciando a cualquier otra que, por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento por “**LAS PARTES**” y enteradas de su valor, contenido y alcance legal, y ante la presencia de los testigos que se señalan, manifiestan que no existe dolo, violencia, lesión, o algún otro tipo de vicio en el consentimiento, lo firman por duplicado al margen en cada una de sus fojas y al final al calce en esta última, en la ciudad de **Guanajuato, Guanajuato, a los 25 días del mes de junio del 2025.**

Por “**LA ENTIDAD CEDENTE**”


DIP. MIRIAM REYES CARMONA
Presidenta de la Mesa Directiva

Por “**LA ENTIDAD CESIONARIA**”


DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA
Presidenta de la Directiva

TESTIGOS DE HONOR


DIP. JORGE ARTURO ESPADAS GALVÁN
Presidente de la Junta de Gobierno y
Coordinación Política del Congreso
del Estado de Guanajuato


MTR. JOEL TREVINO CHAVIRA
Oficial Mayor del Congreso del Estado de Nuevo
León


LIC. JAVIER ALFONSO TORRES MERELES
Secretario General del Congreso del Estado de
Guanajuato

ENLACES

Por “**LA ENTIDAD CEDENTE**”


LIC. ALBERTO MACÍAS PÁEZ
Director General de Archivos

Por “**LA ENTIDAD CESIONARIA**”


LIC. CARLOS MANCILLAS CABRERA
Director de Archivo y Biblioteca